RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ∖DMINISTRACIÓN Nº 067-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 110-2016-SGPOP-GDU-MVES del 02 de Marzo del 2016, mediante el ual el Subgerente de Proyectos y Obras Publicas solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos para la compra de materiales y elaboración de señaleros para poder señaliza: la entrada a la Obra "Mejoramiento de las Vías Principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los tramos Av. Panamericana Sur - Av. Mariano Pastor Savilla Distrito de Villa el Salvadar - Lima de Compra de Pastor Sevilla Distrito de Villa el Salvador - Lima - Lima" con código SNIP Nº 311829; por un monto total de S/ 425.00 CENTRAL TELEFÓNICA 319-2 Couatrocientos Veinticinco con 00/100 Soles);

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional № 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus

Que, con Resolución Directoral Nº 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos para la compra de materiales y elaboración de señaleros para poder señalizar la entrada a la Obra "Mejoramiento de las Vías Principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los tramos Av. Panamericana Sur - Av. Mariano Pastor Sevilla Distrito de Villa el Salvador – Lima – Lima" con código SNIP № 311829; por un monto total de S/ 425.00 (Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 061-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 425.00 y. menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 0108 Mejoramiento Integral de Barrios.

Producto : 2.252962 Mejoramiento de las Vías Principales de la Av. Mateo Pumacahua

entre los Tramos Av. Panamericana Sur - Av. Mariano Pastor Sevilla. Distrito de Villa el Salvador

Actividad : 5.001022 Planeamiento Urbano.

Función . 15 Transporte. : 036 Transporte Urbano. División Funcional : 074

: 0078 Mejoramiento de las Vías Principales de la Av. Mateo Pumacahua Meta

Vías Urbanas.

entre los Tramos Av. Panamericana Sur - Av. Mariano Pastor Sevilla,

Distrito de Villa el Salvador - Lima - Lima.

Fte Fto . 5 Recursos Determinados.

Rubro de Fto. : 07 Fondo de Compensación Municipal Costo de Construcción por

Administración Directa.

Especifica de Gasto : 2.6.2.3.2.6 Servicios .

: S/ 425.00

Grupo Funcional

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 425.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES); a nombre de CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO, para la compra de materiales (triplay. Alambre y galones de pintura), se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAU DE VILLA EL SALVADS ING. LUZ ZANABRIA LIMACC

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia